ACUERDO DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD URBANA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que el artículo 19 de la referida Ley Orgánica señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal. Por otro lado, el artículo 21, fracciones I y XV, de dicho ordenamiento dispone que corresponderá a dicha autoridad ejecutiva orientar el quehacer institucional en el marco de la planeación institucional.
- III. Que los artículos 25 y 35 de la referida Ley Orgánica, respectivamente, disponen que el Rector de Campus y el Director del Colegio del Nivel Medio Superior son las autoridades ejecutivas de las entidades académicas correspondientes.
- IV. Que en fecha 14 de febrero del año 2022, el Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior sesionó para abordar la creación del *Programa de Equidad Urbana*, mediante el cual se pretende contribuir a la atención de diversas problemáticas que afectan al tejido social con una política de equidad e inclusión desde una perspectiva urbana, por medio de diversas estrategias y acciones implementadas a partir de la capacidad institucional instalada con énfasis en la vinculación interinstitucional.
- V. Que mediante la implementación de dicho programa se incidiría en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030, específicamente, en lo que atañe a los ejes de Rumbo Académico y Eje de cohesión institucional.

VI. Que la Secretaría Académica de la Universidad presentó un análisis sobre las condiciones del contexto sociodemográfico en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el cual nuestra Institución cuenta con presencia académica y en el que, dadas sus condiciones de desarrollo, se aplicaría dicho programa, bajo los principios de inclusión, equidad y responsabilidad social; considerando para tal efecto aspectos tales como el nivel de desigualdad social, la tasa de desempleo, el porcentaje de cobertura de servicios básicos, el rezago educativo, la inequidad económica y el contexto psicosocial.

Con base en lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

En congruencia con la misión universitaria de ofrecer educación con calidad, inclusión y equidad, así como en atención al compromiso social emanado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación Superior y la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con el objetivo de crear oportunidades que contribuyan a atender las necesidades educativas derivadas de las inequidades en los municipios del Estado de Guanajuato, de ampliación de cobertura y satisfacción de la demanda educativa, mediante la formación de estudiantes con responsabilidad social, con el propósito de fortalecer la inclusión educativa, se crea el Programa de Equidad Urbana de la Universidad de Guanaiuato.

SEGUNDO: En atención a lo dispuesto por los artículos 26 y 31, fracción IV, del Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles de la Universidad de Guanajuato, el Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales de la Universidad de Guanajuato emitirá los Lineamientos que establecen las bases y criterios para la admisión y operación del Programa de Equidad Urbana y las convocatorias respectivas.

TERCERO: El Programa de Equidad Urbana comenzará a operar a partir del semestre agosto-diciembre 2022, de conformidad con lo establecido en este acuerdo, el Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Universitaria.



En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 14 de febrero de 2022.- El Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato. Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General; Doctora Graciela Ma. de la Luz Ruiz Aguilar, Rectora del Campus Celaya-Salvatierra; Doctora Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera, Rectora del Campus Guanajuato; Doctor Armando Gallegos Muñoz, Rector del Campus Irapuato-Salamanca; Doctor Carlos Hidalgo Valadez, Rector del Campus León; Doctor J. Merced Rizo Carmona, Director del Colegio del Nivel Medio Superior; Doctora Cecilia Ramos Estrada, Secretaria General.- Rúbricas.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al ACUERDO DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD URBANA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, emitido por el Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior el 14 de febrero de 2022 y publicado en la Gaceta Universitaria el 28 de febrero de 2022. DOY FE